

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28640 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe al «Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada», en el Registro especial de entidades para la formación de instaladores de gas.

El «Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada», ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrito en el Registro especial de entidades para la formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Inscribir al «Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada» en el Registro especial de entidades para la formación de instaladores de gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I e IG-II a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad de Madrid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir el «Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—El «Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada», deberá presentar anualmente en los organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

28641 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinados poliestirenos expandidos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 31 de octubre de 1994 por la que a solicitud de «Axa-Universa, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DPE-2035, los poliestirenos expandidos tipos I, III y IV fabricados por la citada empresa en su factoría de Porreres (Mallorca). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura mediante dictámenes técnicos con claves 82/1994 y S-350/1994, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave M-NH-AX.PM-IA-01. La empresa deberá Novotec los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 31 de octubre de 1995.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente, con su texto íntegro, a la empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

28642 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Instituto Español de Calzado y Conexas (INESCOP), laboratorio de Arnedo (La Rioja), para la realización de los ensayos relativos a calzado de trabajo (seguridad, protección y ocupacional).

Vista la documentación presentada por don A. César Orgilés, en nombre y representación del Instituto Español de Calzado y Conexas (INESCOP), laboratorio de Arnedo (La Rioja), con domicilio social en calle Primavera, 26580 Arnedo (La Rioja);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 23/0146/93, referente a calzado de trabajo (seguridad, protección y ocupacional), que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Instituto Español de Calzado y Conexas (INESCOP), laboratorio de Arnedo (La Rioja), para realización de los ensayos relativos a calzado de trabajo (seguridad, protección y ocupacional), según certificado de acreditación número 23/0146/93, anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

28643 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al «Laboratorio Banco de Pruebas Estructurales Noguera, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a contenedores.

Vista la documentación presentada por don Luis Noguera Martín, en nombre y representación del «Laboratorio Banco de Pruebas Estructurales Noguera, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono de Silvota, parcela, 12, 33192 Llanera, Principado de Asturias;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 31 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), relativa a contenedores; aplicación del Convenio internacional sobre seguridad, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 68/0185/94, referente a contenedores, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Banco de Pruebas Estructurales Noguera, Sociedad Anónima», para realización de los ensayos relativos a contenedores, construidos según normas CSC, según certificado de acreditación número 68/0185/94, anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.